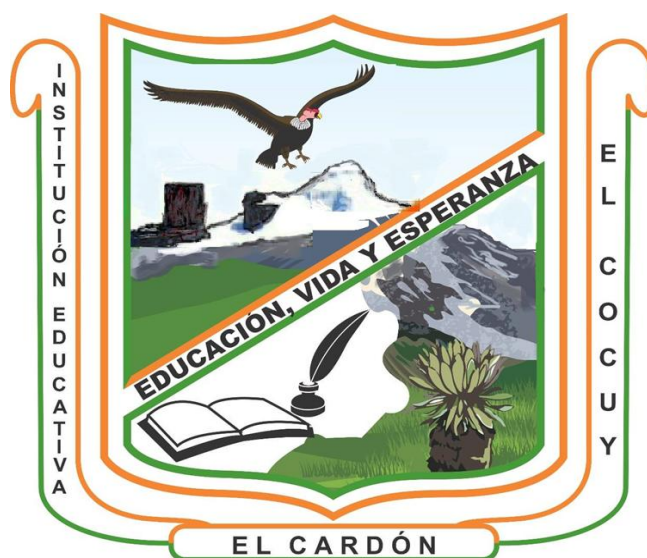


# SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARDÓN



@institucion\_educativa\_elcardon



<https://ieelcardoncocuy.edu.co>



institucioneducativaelcardon

## TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	4
MARCO LEGAL.....	4
<b>CAPÍTULO I. EVALUACIÓN .....</b>	<b>5</b>
Artículo 1. ¿Qué es el sistema institucional de evaluación de los estudiantes? ...	5
Artículo 2. Objetivos del Sistema Institucional de Evaluación .....	5
Artículo 3. Propósitos de la evaluación .....	5
Artículo 4. Dimensiones, Áreas y Asignaturas del conocimiento.....	6
Artículo 5. Criterios de evaluación.....	7
Artículo 6. Períodos Académicos.....	9
Artículo 7. Escala de valoración Institucional.....	9
Artículo 8. Componentes de la evaluación institucional.....	10
Artículo 9. Evaluación formativa .....	13
Artículo 10. Escala de valoración del comportamiento.....	13
Artículo 11. Proceso de valoración del comportamiento .....	14
Artículo 12. Estrategias de apoyo y acciones de seguimiento para resolver situaciones pedagógicas de los estudiantes.....	14
Artículo 13. Criterios para la promoción .....	15
Artículo 14. Criterios para la recuperación o habilitación anual .....	15
Artículo 15. Criterios para la no promoción.....	15
Artículo 16. Plan de mejoramiento individual .....	16
Artículo 17. Evaluación en población de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales .....	16
Artículo 18. Promoción anticipada.....	17
Artículo 19. Periodicidad en la entrega de informes a padres de familia .....	18
Artículo 20. Estructura de los informes.....	18
Artículo 21. Comisiones de evaluación y promoción (Art. 11 Lit 1. DECRETO 1290 de 2009).....	18
Artículo 22. Funciones.....	19
Artículo 23. Control y seguimiento .....	19
<b>CAPÍTULO II. GRADUACIÓN .....</b>	<b>19</b>
Artículo 24. Criterios de graduación .....	20
Artículo 25. Proyecto de investigación como requisito de grado .....	20
Artículo 26. Proyectos Servicio Social Educativo Obligatorio (PSSEO) .....	21
<b>CAPÍTULO III. PARTICIPACIÓN Y MECANISMO DE ATENCIÓN Y RECLAMACIÓN</b>	

Artículo 27. Instancias, procedimientos, mecanismos de atención y reclamación de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción .....	23
Artículo 28. Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del SIEE .....	24
<b>CAPÍTULO IV. DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES .....</b>	<b>24</b>
Artículo 29. Derechos del estudiante .....	24
Artículo 30. Deberes del estudiante .....	25
Artículo 31. Derechos de los padres de familia .....	25
Artículo 32. Deberes de los padres de familia .....	25
Artículo 33. Responsabilidades del establecimiento educativo .....	25
Artículo 34. Registro escolar .....	26
Artículo 35. Constancias de desempeño .....	26
<b>ANEXOS.....</b>	<b>27</b>
1. Rubrica para desarrollar la autoevaluación.....	27
2. Rubrica para desarrollar la coevaluación.....	28

## INTRODUCCIÓN

El Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) es un conjunto de elementos y acciones articuladas que, fundamentado en el modelo pedagógico adoptado por la Institución Educativa, permite desarrollar procesos con el fin de apreciar el avance del aprendizaje de cada estudiante, según sus particularidades, de acuerdo con lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y en el marco de la legislación vigente.

En el presente documento se visualizan los elementos a tener en cuenta durante el proceso de evaluación, entre los más importantes se encuentran: las asignaturas categorizadas entre cognitivas, procedimentales y actitudinales; la escala de valoración, tanto académica como comportamental; criterios para la promoción; estrategias de apoyo para situaciones pedagógicas; proceso de evaluación de Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (ENEE); presentación de informes académicos; criterios de graduación; y derechos y deberes de estudiantes y padres de familia, entre otros.

Con el presente documento se pretende generar una herramienta informativa de fácil comprensión, con respecto a los procedimientos de evaluación aplicados en la Institución Educativa, pretendiendo que la comunidad se apropie de esta herramienta y sea participe en los procesos académicos desarrollados.

## MARCO LEGAL

Ley 115 de 1994	Por la cual se expide la Ley general de Educación. Se tiene en cuenta los artículos: <ul style="list-style-type: none"><li>· Artículo 77. Autonomía Escolar.</li><li>· Artículo 39. Definición de plan de estudios.</li><li>· Artículo 88. Título académico.</li></ul>
Decreto 1860 de 1994	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.
Decreto 230 del 2002	Por el cual se dictan normas en materia de currículo, evaluación y promoción de los educandos y evaluación institucional.
Decreto 1290 de 2009	Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

Decreto 1421 de 2017	Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.
Decreto 1075 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
Resolución 4210 de septiembre 12 de 1996	Por la cual se establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio.

## **CAPÍTULO I. EVALUACIÓN**

### **Artículo 1. ¿Qué es el sistema institucional de evaluación de los estudiantes?**

El Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) es un marco normativo y pedagógico que guía la evaluación del aprendizaje en las instituciones educativas. Su propósito es establecer criterios, normas y procedimientos que faciliten la valoración y promoción de los estudiantes, alineándose con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y la normativa vigente del Ministerio de Educación Nacional

### **Artículo 2. Objetivos del Sistema Institucional de Evaluación**

Los principales objetivos del Sistema Institucional de Evaluación incluyen:

- **Valorar el Aprendizaje:** Medir el alcance de los estándares y competencias adquiridas por los estudiantes.
- **Promoción:** Determinar la promoción o no promoción de los estudiantes en cada grado o ciclo educativo.
- **Apoyo Educativo:** Diseñar e implementar estrategias para ayudar a aquellos estudiantes que enfrentan dificultades en su proceso educativo.
- **Autoevaluación Institucional:** Proporcionar información que contribuya a la autoevaluación académica ya la actualización del plan de estudios

### **Artículo 3. Propósitos de la evaluación**

1. **Identificación de Características del Estudiante:** La evaluación busca identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de los estudiantes, lo que permite valorar sus avances de manera más precisa.
2. **Información para Procesos Educativos:** Proporciona información básica que ayuda a consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante. Esto implica adaptar las estrategias pedagógicas a las necesidades individuales.
3. **Implementación de Estrategias Pedagógicas:** Suministra datos que permitan implementar estrategias pedagógicas específicas para apoyar a estudiantes

que presenten debilidades o que tengan desempeños superiores en su proceso formativo.

4. **Determinación de Promoción:** La evaluación institucional es clave para determinar la promoción de los estudiantes, asegurando que solo aquellos que cumplen con los criterios establecidos avanzan al siguiente grado.
5. **Ajuste del Plan de Mejoramiento Institucional:** Aporta información valiosa para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional, permitiendo a las instituciones educativas realizar cambios necesarios en sus enfoques y métodos.

#### **Artículo 4. Dimensiones, Áreas y Asignaturas del conocimiento**

1. **Preescolar:**

<b>Dimensiones</b>		
<b>Cognitivas</b>	<b>Procedimentales</b>	<b>Actitudinales</b>
Cognoscitiva	Psicomotricidad	Socioafectiva
Lenguaje		

2. **Básica Primaria:**

<b>Áreas y/o Asignaturas</b>		
<b>Cognitivas</b>	<b>Procedimentales</b>	<b>Actitudinales</b>
Matemáticas	Educación física	Ética
Lengua castellana	Tecnología	Educación religiosa
Ciencias naturales	Artística	
Ciencias sociales	Educación ambiental	
Inglés		

3. **Básica Secundaria y Media:**

<b>Asignaturas</b>		
<b>Cognitivas</b>	<b>Procedimentales</b>	<b>Actitudinales</b>
<b>Matemáticas</b>	<b>Educación física</b>	<b>Ética</b>
trigonometría	Tecnología e informática	
<b>Calculo</b>	<b>Artística</b>	
<b>Estadística</b>	<b>Educación ambiental</b>	
<b>Geometría</b>		
<b>Biología</b>		
<b>Lengua castellana</b>		
<b>Ciencias sociales</b>		
<b>Física</b>		
<b>Química</b>		
<b>Inglés</b>		
<b>Ciencias políticas</b>		
<b>Ciencias económicas</b>		
<b>Filosofía</b>		
<b>Algebra</b>		

### **Artículo 5. Criterios de evaluación**

La evaluación es un proceso permanente que busca estimular la formación integral del estudiante, mediante la apreciación y valoración del desarrollo de competencias y del alcance de los objetivos propuestos en el proyecto Educativo

Institucional y de manera especial en el Plan de Estudios y el Manual de Convivencia, en función de la calidad y la excelencia.

La evaluación en la Institución será continua, integral, sistemática, accesible, flexible, equitativa, interpretativa, diversificada, participativa y formativa.

- **Continua:** Se realiza de manera permanente con base en un seguimiento que permita apreciar el progreso y las dificultades que puedan presentarse en el proceso de formación del educando.
- **Integral:** Tiene en cuenta los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante.
- **Sistemática:** es decir, ser organizada con base en principios pedagógicos y que guarde relación con los fines y objetivos de la educación, los lineamientos curriculares, los estándares, los métodos, etcétera.
- **Accesible:** Que garantice que todas las personas tengan la oportunidad de acceder a una educación de calidad, sin discriminación y con igualdad de oportunidades. Esto implica eliminar barreras físicas, económicas, sociales y culturales que puedan limitar el acceso y la participación de todos los individuos en el sistema educativo, promoviendo la inclusión y la equidad.
- **Flexible:** Que tenga en cuenta los ritmos de desarrollo de los estudiantes en sus diferentes aspectos; por lo tanto, debe considerar la historia del estudiante, sus intereses, sus capacidades, sus limitaciones y en general su situación concreta.
- **Interpretativa:** es decir, que busque comprender el significado de los procesos y los resultados de la formación del educando.
- **Equitativa:** Busca garantizar el acceso a una educación de calidad, independientemente de su origen, género, etnia o cualquier otra condición, reduciendo las desigualdades existentes en el sistema educativo, promoviendo la justicia social y la igualdad de derechos para todos los individuos, asegurando que cada persona reciba la educación que necesita para desarrollar su máximo potencial.
- **Participativa:** Es decir, que involucre a varios agentes, que propicie la autoevaluación y la coevaluación.
- **Diversificada:** Reconoce y valora la diversidad de los estudiantes, sus habilidades, intereses y necesidades individuales, ofreciendo metodologías de enseñanza que se adapten a las características únicas de cada estudiante, fomentando la inclusión, la participación y el aprendizaje significativo para todos.
- **Formativa:** Permite orientar los procesos educativos de manera oportuna, a fin de lograr su mejoramiento.

En los procesos de evaluación se tendrán en cuenta las diferentes dimensiones en los procesos formativos de los estudiantes: Cognitiva (saber), procedimental (saber hacer), actitudinal (saber ser) y Psicoafectiva (Aprender a vivir con los demás), volitiva y psicomotora.

La Institución Educativa El Cardón evaluará integral y permanentemente a los y a las estudiantes en los siguientes procesos:

- **Formativo: Formación en valores.** Este proceso se desarrollará en forma transversal en todo el currículo, también se dará a través de los diferentes proyectos transversales ordenados por las disposiciones vigentes y en los propios del PEI.
- **Cognitivo, social y afectivo:** Fundamentado en el desarrollo de competencias cognitivas (actos mentales - físicos), ciudadanas (social - personal) y afectivas (emociones - sentimientos) en un proceso flexible que aporte al desarrollo integral y óptimo en cualquier contexto o etapa de vida de los estudiantes.

### **Artículo 6. Períodos Académicos**

El año lectivo está dividido en cuatro períodos académicos en cada uno de los cuales se valora el proceso de aprendizaje de los estudiantes en todas las áreas de acuerdo con el plan de estudios adoptado (ver planes de área), específicamente en la adquisición de competencias básicas, específicas, comunicativas, laborales generales y específicas. Cada período tendrá una valoración igual.

### **Artículo 7. Escala de valoración Institucional**

Los cuatro informes de período y el informe final mostrarán para cada asignatura el rendimiento de los estudiantes, mediante una escala numérica de 1,0 a 10,0. Así como se evidencia en la siguiente tabla:

<b>DESEMPEÑO</b>	<b>CALIFICACIÓN</b>	<b>INDICADOR</b>
<b>SUPERIOR</b>	9,0 a 10,0	Alcance de los desempeños propuestos en cada una de las asignaturas obligatorias y fundamentales, teniendo en cuenta como referente los estándares básicos y el PEI, sin actividades de refuerzo y superación. Excede las expectativas esperadas
<b>ALTO</b>	7,5 a 8,9	Alcance de los desempeños necesarios en relación con las asignaturas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos y lo establecido en el PEI, sin actividades de refuerzo y superación.
<b>BÁSICO</b>	6,0 a 7,4	Superación de los desempeños necesarios en relación con las asignaturas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos y lo establecido en el PEI, presentando actividades de refuerzo y

		superación o con el nivel mínimo de desarrollo en todas las dimensiones de formación.
<b>BAJO</b>	1,0 a 5,9	No superación de los desempeños necesarios en relación con las asignaturas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos y lo establecido en el PEI.

### **Artículo 8. Componentes de la evaluación institucional**

La valoración definitiva de un área o asignatura en cada período académico es el resultado de la ponderación de los valores obtenidos en las competencias específicas del área y/ o asignatura, autoevaluación y coevaluación.

El docente al iniciar cada periodo deberá informar de manera clara a los estudiantes, los ejes temáticos, estrategias y criterios a evaluar. La valoración de los estudiantes en las diferentes asignaturas en cada uno de los períodos académicos deberá contener los siguientes aspectos:

<b>Componentes y porcentaje en la valoración definitiva</b>	
<b>Componente</b>	<b>Porcentaje</b>
1. Actividades propias del área y/o asignatura.	60%
2. Evaluación general, actividad práctica y/o específica.	30%
3. Autoevaluación	5%
4. Coevaluación	5%

1. Actividades Propias del Área y/o Asignatura. Se tendrá en cuenta el desempeño de los estudiantes en lo que respecta a:
  - a. Desarrollo de talleres o guías
  - b. Participación en clase
  - c. Trabajo en equipo
  - d. Tareas.
  - e. Actividades prácticas.
  - f. Exposiciones y/o actividades de expresión oral
  - g. Proyectos
2. Evaluación general, actividad práctica y/o específica.

- a. **Evaluación General (Solo para Áreas y/o asignaturas cognitivas).** Resultado de la aplicación de mínimo una prueba escrita de las competencias específicas de cada asignatura.
- Las fechas para la presentación de la evaluación general deben ser organizadas y socializadas con los estudiantes en la última semana del período académico.
  - La evaluación general debe contener preguntas tipo pruebas saber ICFES, contextualizadas como estrategia de preparación de los estudiantes para la presentación de pruebas externas.
  - Los estudiantes tienen derecho a conocer el resultado de esta prueba antes de consolidar la nota definitiva del período.
  - Los resultados de los estudiantes que sean evaluados en pruebas externas incidirán en forma positiva o negativa en la valoración del desempeño académico, únicamente del período en el cual se dan resultados de dicha prueba.
- b. **Actividades prácticas y/o específicas (Sólo para áreas y/o asignaturas procedimentales y actitudinales):** Se refiere a actividades que conlleven al estudiante a realizar acciones propias para la demostración de las competencias del área y/o asignatura. Deben ser sustentables y que permitan el refuerzo de los conocimientos. Estas actividades deberán ser planeadas desde el principio del periodo académico y pueden ser transversales con otras asignaturas, registradas en el plan de clase y dada a conocer con la debida antelación a los estudiantes, sin que generen costos elevados para ellos.

3. **Autoevaluación del Estudiante:** Brinda la oportunidad de generar ambientes de construcción colectiva mediados por el respeto y la colaboración entre los estudiantes. Es un ejercicio permanente en el cual el docente facilita el tiempo necesario para ello, presenta un instrumento pedagógicamente diseñado para tal fin y coordina la actividad. De esta forma el estudiante empezará a tomar conciencia de su propia responsabilidad en la evaluación de su aprendizaje. Se realiza al finalizar de cada periodo y tendrá un valor del 5%.

Ofrece a los y a las estudiantes oportunidades para autoevalúen su aprendizaje y desempeño.

El desarrollo de los procesos de autoevaluación aporta en los procesos formativos del estudiante, en el sentido de que la autorreflexión proporciona una retroalimentación y fomenta la responsabilidad individual frente a la consecución de metas. Criterios a tener en cuenta para la autoevaluación (ver anexo 1).

Algunas pautas para asegurar el éxito de esta estrategia son las siguientes:

- Aplicar técnicas de autocorrección de pruebas y trabajos.
- Introducir esta práctica de manera gradual, siguiendo diferentes niveles de complejidad, según la edad, las características, las

necesidades e intereses de los estudiantes, a fin de que sea aceptada y se habitúen a ella, pues ellos deben aprender a valorar su trabajo y el gusto o disgusto que este les produce.

- Inculcar la importancia que tiene en la formación el saber valorar su propio desempeño con honradez, sinceridad y responsabilidad.
- Realizar actividades tendientes a buscar un clima de respeto y confianza, en el que sea posible el reconocimiento de las propias capacidades, sus aciertos y desaciertos.

4. **Coevaluación del estudiante:** Brinda a los estudiantes la responsabilidad de evaluar los desempeños de sus compañeros, permite la reflexión y la participación en el proceso evaluativo y promueve la colaboración y apoyo entre pares. Es evaluar el desempeño individual de los estudiantes con el aporte objetivo de los compañeros con el fin de valorar aquellos desempeños que tienen relación con el trabajo en equipo, la convivencia diaria, el desarrollo y la participación en actividades comunitarias y los aportes del estudiante al mejoramiento del entorno institucional. Tiene un espacio y un tiempo programado por los docentes y sus resultados se consignan en un instrumento elaborado para tal fin (Anexo 2). Equivale al 5% de la nota final de cada periodo.

Para poner en práctica la coevaluación se debe tener en cuenta:

- Crear un clima de mutua aceptación y confianza en el que prevalezca el respeto y se aleje la susceptibilidad.
- Inculcar el propósito de la coevaluación, logrando el reconocimiento mutuo de las propias capacidades, logros y deficiencias con el fin de acordar estrategias de mejoramiento y de ninguna manera para sancionar, delatar o tomar represalias.
- Iniciar valorando lo positivo, es decir, los avances y los logros obtenidos. En la medida que el grupo lo tolere, buscar las deficiencias, dificultades y desaciertos.
- Aplicar técnicas de corrección recíproca o en grupo con base en el diálogo

**Parágrafo 1.** En cada una de las áreas y/o asignaturas se deberán programar para cada indicador de desempeño su respectiva actividad de evaluación.

**Parágrafo 2.** La valoración mínima para la aprobación de una asignatura es de 6,0 que corresponde a un desempeño básico.

**Parágrafo 3.** En el caso de no contar con los estudiantes suficientes para aplicar una coevaluación esta será reemplazada por la heteroevaluación (Preescolar y primaria).

**Parágrafo 4.** Reconocimiento a los estudiantes de grado undécimo que tengan un puntaje de 60 puntos o más en las diferentes asignaturas de las pruebas SABER 11° otorgando la máxima calificación en el periodo académico que sean publicados los resultados.

## Artículo 9. Evaluación formativa

Durante el transcurso de cada periodo académico, el docente tiene y dispone de la autonomía para diseñar y aplicar estrategias de mejoramiento ante los desempeños bajos y básicos de un estudiante.

El proceso evaluativo incluirá formas de evaluación del desempeño de los estudiantes, teniendo en cuenta los aspectos cognitivos, personal y social que reflejen el aprendizaje, logros, motivación y actitudes del estudiante. Para la valoración integral del desempeño se utilizará las estrategias de autoevaluación y coevaluación, con el fin de que la evaluación se desarrolle como un proceso integral, la institución promueve acciones de participación en la comunidad educativa que conlleven a la excelencia, una actitud reflexiva, argumentativa y a la cultura del mejoramiento continuo.

## Artículo 10. Escala de valoración del comportamiento

La escala de valoración del comportamiento ayuda a describir de manera clara y justa el desempeño de los estudiantes en aspectos como responsabilidad, respeto, participación, convivencia y actitud ante el aprendizaje integral. Esta escala busca reconocer el desarrollo de las competencias socioemocionales de cada estudiante, promoviendo la reflexión y el crecimiento en un ambiente de cordialidad, apoyo y sana convivencia. Dicha escala será la siguiente

Nivel	Descripción
<b>EJEMPLAR</b> (9,0 a 10,0)	Es un modelo de convivencia y actitud positiva. Demuestra empatía, solidaridad y respeto en todas sus interacciones. Asume sus responsabilidades con compromiso y motiva a sus compañeros a hacer lo mismo. Su actitud refleja madurez y disposición para aprender y contribuir al bienestar común.
<b>ADECUADO</b> (7,5 a 8,9)	Usualmente presenta un comportamiento adecuado. No obstante, en algunas ocasiones tiene dificultades en el cumplimiento de normas o en la interacción con otros, le cuesta asumir responsabilidades o mantener una actitud positiva. Sin embargo, está en proceso de aprendizaje y muestra apertura al diálogo y la mejora. Necesita apoyo y orientación para fortalecer su autocontrol y responsabilidad.
<b>REGULAR</b> (6,0 a 7,4)	Con frecuencia tiene dificultades para respetar normas, cumplir compromisos o relacionarse de manera positiva con la comunidad educativa. Puede reaccionar impulsivamente o mostrar resistencia a la corrección. Necesita estrategias personalizadas, orientación constante y oportunidades para reflexionar sobre su comportamiento.
<b>INADECUADO</b> (1,0 a 5,9)	Su comportamiento afecta significativamente la convivencia y el aprendizaje, tanto propio como de los demás. No respeta límites ni normas, y muestra resistencia al diálogo y a la mejora. Es necesario un plan de intervención con apoyo de docentes, familia y posiblemente

	profesionales para ayudarlo a encontrar maneras positivas de expresarse y relacionarse.
--	---

## **Artículo 11. Proceso de valoración del comportamiento**

1. En secundaria y media: En el transcurso de la semana diez de cada periodo académico se reunirá el consejo de profesores para realizar la evaluación del comportamiento de los estudiantes, para lo cual se tendrán en cuenta el registro formativo del estudiante donde aparecen las anotaciones de las situaciones o estímulos durante el periodo.
2. En primaria: En el transcurso de la semana diez de cada periodo, el docente director de grado realizará la evaluación del comportamiento de los estudiantes teniendo en cuenta el registro formativo.
3. En preescolar: La evaluación está orientada por el Artículo 10° del Decreto 2247 de 1997.

**Parágrafo 1:** El registro de esta valoración en la plataforma institucional estará a cargo del director de grado.

**Parágrafo 2:** En el cuarto periodo, se flexibiliza la fecha de la reunión del consejo de profesores de acuerdo con las actividades de finalizaciones.

## **Artículo 12. Estrategias de apoyo y acciones de seguimiento para resolver situaciones pedagógicas de los estudiantes**

“Evaluar es el proceso de diseñar, obtener y proporcionar información útil para juzgar alternativas de decisión de manera oportuna y eficaz”. El Seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes es una actividad continua que provee información sobre el progreso de los estudiantes mediante la comparación de avances periódicos y desempeños definidos con anterioridad. El seguimiento debe mostrar el estado actual del estudiante, identificar sus avances, fortalezas y dificultades. Sobre esta información se deben desarrollar acciones acordes con el proceso que desarrolla el estudiante y a las cuales se debe hacer monitoreo para orientarlas progresivamente hacia el objetivo propuesto. Para tal fin la Institución Educativa El Cardón realizará las acciones siguientes:

1. Atender las solicitudes de atención de los Padres de Familia consignando los compromisos o conclusiones de la entrevista.
2. Informe intermedio de desempeño académico de mitad de período: Al término de las seis primeras semanas del período correspondiente se reunirá la Comisión de Evaluación y promoción de los grados con el fin verificar el avance o las dificultades en la consecución de los logros previstos. La Comisión de Evaluación y Promoción determinará que Padres de Familia y/o Acudientes serán citados con el fin concertar las actividades de refuerzo respectivo para evitar la reprobación del período, dejando constancia en Acta de Seguimiento Académico.
3. Seguimiento continuo a través del registro formativo (observador del estudiante)

### **Artículo 13. Criterios para la promoción**

Un estudiante es promovido(a) al siguiente grado cuando haya alcanzado los desempeños propuestos en cada una de las asignaturas del plan de estudios.

**Parágrafo 1.** Para el nivel de preescolar se otorga la promoción automática de acuerdo con el decreto 2247 del 1997, artículo 10. Solo reprueban y reinician el nivel de preescolar aquellos estudiantes que, a solicitud del acudiente, lo realicen por escrito al Consejo Académico.

### **Artículo 14. Criterios para la recuperación o habilitación anual**

Si al terminar el año lectivo un estudiante presenta alguna de las siguientes situaciones, (ver tabla) presentará un plan de mejoramiento individual y sustentación los cuales serán computados así:

- Desarrollo plan de mejoramiento: 40%
- Evaluación: 60%

El estudiante que obtenga un promedio mayor a 6,0 en estas asignaturas será promovido de lo contrario será reprobado. La calificación numérica para registrar en la plataforma de notas no puede ser superior a 6.0 si es aprobatoria.

**Tabla de condicionantes para presentar la recuperación o habilitación anual.**

<b>Situación 1</b>	Desempeño bajo en máximo 2 asignaturas cognitivas.
<b>Situación 2</b>	Desempeño bajo en 3 asignaturas procedimentales y/o actitudinales
<b>Situación 3</b>	Desempeño bajo en 1 asignatura cognitiva y 2 procedimentales y/o actitudinales

### **Artículo 15. Criterios para la no promoción**

En el nivel de educación Primaria, Básica y Media se considerarán como estudiantes no promovidos al grado siguiente:

<b>Criterio 1</b>	Estudiantes con valoración final <b>DESEMPEÑO BAJO</b> en tres o más asignaturas cognitivas, o cuatro asignaturas entre cognitivas y/o procedimentales.
<b>Criterio 2</b>	Estudiantes que hayan dejado de asistir en forma injustificada a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar.

Criterio 3	Estudiantes que reprobren la recuperación o habilitación anual de al menos una de las asignaturas en las que se presentó.
------------	---

**Parágrafo 1.** De acuerdo con los establecidos en el Artículo 6° del Decreto 1290 de 2010, cuando un estudiante no es promovido al grado siguiente, el colegio le garantizará el cupo para que continúe el proceso formativo siempre y cuando no esté asociada su reprobación a otra causal expresamente contemplada en el Manual de Convivencia. (Art. 96 Ley 115 de 1994)

**Parágrafo 2.** Los Padres de familia y/o representantes legales de los estudiantes no promovidos por haber reprobado tres (3) o más asignaturas cognitivas, o cuatro (4) asignaturas entre cognitivas y/o procedimentales podrán solicitar el cupo para continuar en la institución.

**Parágrafo 3.** Finalizando cada periodo los docentes publicarán los resultados de las valoraciones de cada una de las asignaturas a sus estudiantes en la plataforma institucional de acuerdo con el cronograma establecido.

### **Artículo 16. Plan de mejoramiento individual**

Cada asignatura establecerá unos procesos y estrategias que se realizarán dentro del horario que se establezca y que propenda por el mejoramiento de aquellos estudiantes que hayan quedado con desempeño bajo al finalizar el año lectivo. Esta actividad es una responsabilidad compartida por el estudiante, los docentes y los padres de familia y/o representantes legales. (Artículo 49 del Decreto 1860 de 2002 y los artículos 13 y 15 del Decreto 1290 de 2009).

Finalizado el año lectivo será entregado el Plan de Mejoramiento que incluye las actividades que el docente determine a los estudiantes que cumplan los requisitos (Artículo 14.) en presencia del padre de familia y/o acudiente, dejando constancia de la entrega de la actividad.

**Parágrafo 1.** Como constancia de la entrega del plan de mejoramiento se dejará un registro en un formato que debe incluir las siguientes características:

- Identificación del estudiante y de la asignatura reprobada.
- Actividades para desarrollar.
- Plazos.
- Tiempos de entrega.
- Firmas.

### **Artículo 17. Evaluación en población de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales**

Entendiendo que un estudiante puede presentar una necesidad educativa durante la etapa escolar, cuando demuestra capacidades excepcionales, alguna

discapacidad de orden sensorial, cognitivo, motor o psicosocial o cuando presenta una enfermedad que requiere incapacidad prolongada. Los estudiantes en condición de discapacidad son reportados en el SIMAT en el momento de la matrícula, el retiro o el traslado. Además, en concordancia con lo reglamentado en el decreto 1421 del año 2017 en el marco de la educación inclusiva, se incorpora el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) como acción afirmativa con el propósito de brindar las mismas oportunidades eliminando barreras de aprendizaje y potenciando habilidades individuales para el acceso a la educación y, la construcción del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) en donde estarán descritos los ajustes relacionados con: objetivos, actividades, tiempo, recursos, metodologías y evaluación, todo ello a partir de la valoración pedagógica hecha por los docentes.

Por lo anterior, la evaluación con estos estudiantes:

- Debe ser un proceso y no un resultado
- Debe partir de las potencialidades del estudiante y no de sus limitaciones
- Debe ser diversificada (teniendo en cuenta ritmos y estilos de aprendizaje)
- No debe ser un momento específico, sino todo el tiempo (un proceso)
- Debe evitar la comparación entre estudiantes
- Debe autoevaluarse periódicamente con el fin de responder a las necesidades de los estudiantes

Lo anterior podrá ser consultado en la carpeta del estudiante, apartado PIAR.

Para el caso de estudiantes que requieren incapacidad prolongada, se tendrán en cuenta las siguientes disposiciones:

- La familia deberá comunicar a los directivos la situación por la que atraviesa el estudiante.
- La familia deberá hacer entrega a la institución del documento emitido por el médico notificando la condición de salud y las recomendaciones sugeridas en aras de seleccionar los ajustes educativos pertinentes (flexibilizaciones y/o ajustes razonables metodológicos y/tiempo)
- Según aplique, el proceso de evaluación que sea incluido en este plan hará parte de las valoraciones de desempeño académico, así sea ejecutado desde casa o lugar de hospitalización.

### **Artículo 18. Promoción anticipada**

Cinco días hábiles posteriores a la entrega de informes académicos y comportamentales (Boletín de calificaciones) del primer período del año escolar. El Consejo Académico, previa solicitud de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que cumpla con los criterios para la promoción consignados en la siguiente tabla.

La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el registro escolar.

#### **Criterios para la promoción anticipada**

- Tener desempeño académico superior en las asignaturas cognitivas y como mínimo desempeño alto en las asignaturas procedimentales y actitudinales.
- Tener un comportamiento bueno o ejemplar.
- Presentar la solicitud ante el consejo académico.

### **Artículo 19. Periodicidad en la entrega de informes a padres de familia**

Teniendo en cuenta que el año escolar se dividirá en cuatro periodos académicos, la institución entregará a los padres de familias y/o representantes legales:

- Informe de período: Al finalizar cada periodo lectivo cada uno de los padres de familia y/o representantes legales de los estudiantes recibirán un informe escrito de evaluación en el que dará cuenta de las valoraciones de desempeño asignadas a cada una de las asignaturas y las observaciones que describen su desempeño al igual que las recomendaciones y estrategias para mejorar.
- Informe final: Al término del año escolar se entregará el informe final que incluirá una evaluación integral del rendimiento del estudiante por cada asignatura. En la evaluación se tendrá en cuenta el cumplimiento por parte del estudiante de los compromisos que haya adquirido para superar dificultades de los periodos anteriores.

### **Artículo 20. Estructura de los informes**

El informe de período está estructurado de la siguiente forma:

- Encabezado: Logo, nombre del colegio, codificación.
- Datos de los estudiantes: Nombre, grado educativo, período académico, año lectivo, sede, puesto obtenido en el período.
- Detalle de las asignaturas con sus respectivas calificaciones. Para cada asignatura se detalla la intensidad horaria, fallas de asistencia, la valoración de desempeño en la escala cualitativa y cuantitativa, los indicadores de logro correspondiente, y el acumulado.
- Promedio obtenido por el estudiante.
- Espacio para escribir observaciones.
- Firma del director del curso o de la sede

El informe final está estructurado de la siguiente forma:

- Encabezado
- Datos del estudiante: Nombre, grado educativo, año lectivo, sede.
- Detalle de asignatura con sus respectivas calificaciones: para cada asignatura se detalla la valoración definitiva de forma cualitativa y cuantitativa.
- Firma del director de curso o sede.
- Firma del rector(a)

### **Artículo 21. Comisiones de evaluación y promoción (Art. 11 Lit 5. DECRETO 1290 de 2009)**

El Consejo Académico conformará, una comisión de evaluación y promoción integrada por los docentes y el rector(a) o su delegado, quien la convocará y la presidirá, con el fin de generar estrategias de apoyo para la superación de dificultades de los alumnos con bajos desempeños académicos y comportamentales y definir la promoción de los educandos.

## **Artículo 22. Funciones**

La Comisión de Evaluación y Promoción tendrá entre otras las siguientes funciones:

- Al intermedio y al finalizar cada período académico analizará los casos de los estudiantes con desempeño bajo en cualquiera de las áreas.
- Hará las recomendaciones generales o particulares a los docentes o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de refuerzo y superación.
- Verificará la asignación, por parte del profesor, del Plan de Mejoramiento Individual de acuerdo con las dificultades de cada estudiante.
- Analizará los casos de los estudiantes con desempeño superior con el fin de recomendar actividades de motivación o promoción anticipada.
- Realizará el seguimiento respectivo al cumplimiento de las recomendaciones por parte de los educadores, estudiantes y padres de familia.
- Al finalizar el año lectivo deberá estudiar el caso de los estudiantes considerados para la repetición de un grado y definirá su repetición o promoción.
- Consignará en actas las decisiones, observaciones y recomendaciones, las mismas deberán foliarse y legarse para conservar las respectivas evidencias que servirán en posteriores decisiones de la comisión acerca de la promoción de los educandos.

## **Artículo 23. Control y seguimiento**

Con el fin de garantizar el cumplimiento del sistema institucional de evaluación en el establecimiento se realizarán las siguientes acciones:

- Orientar, acompañar y realizar el seguimiento en la definición e implementación del sistema institucional de evaluación de estudiantes, esta acción será direccionada por el Rector(a) junto al Consejo académico y las Comisiones de Evaluación y Promoción.
- Trabajar en equipo con los docentes, para facilitar la divulgación e implementación del SIEE.
- Evaluar periódicamente la efectividad del SIEE., con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.

## **CAPÍTULO II. GRADUACIÓN**

Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de Bachiller Académico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción

adoptados por el establecimiento educativo en su proyecto educativo institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias vigentes.

#### **Artículo 24. Criterios de graduación**

1. Obtener como mínimo un desempeño básico en todas las asignaturas del Plan de Estudios.
2. Cumplir con el servicio social educativo obligatorio (PSSEO).
3. Haber presentado el proyecto de investigación de educación ambiental.
4. Estar a paz y salvo por todo concepto.

#### **Artículo 25. Proyecto de investigación como requisito de grado**

Al cursar la educación media en la Institución Educativa El Cardón los estudiantes deberán cumplir con el desarrollo de un proyecto de investigación en Educación Ambiental, asignatura que se encuentra en el plan de estudios con una carga académica de dos horas en los grados décimo y undécimo.

Para la presentación del proyecto se hace necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar una propuesta, con un grupo máximo de tres estudiantes, al comité de proyecto de grado al transcurrir grado décimo.
- Desarrollar la propuesta en los plazos establecidos dentro del cronograma dispuesto en el *Protocolo de proyecto de grado en Educación Ambiental* y cumplir con las condiciones que allí se describen.
- Socializar a final del grado décimo las propuestas y los alcances logrados frente al grado noveno con el fin de que estos dos grados se vayan proyectando hacia los objetivos del año siguiente dentro de la institución.
- Socializar frente a la comunidad educativa de la educación básica secundaria y media el proyecto a final del grado undécimo, exponiendo allí el trabajo desarrollado en su totalidad y alcanzar así su evaluación.

La evaluación final del proyecto será la suma del trabajo escrito (60%) y el resultado de la sustentación realizada (40%). Dicha valoración la realizará en su totalidad un grupo conformado por el (la) rector(a) y dos docentes de bachillerato entre los que se debe elegir el (la) docente del área de Lengua Castellana y otro(a) con un perfil afín a los trabajos. Crear anexos si es viable la propuesta.

De obtener una nota con desempeño bajo en la evaluación final (nota inferior a 6.0), el o la estudiante tendrá la oportunidad de realizar una segunda entrega y socialización, haciendo las correcciones propuestas por el jurado, en un plazo máximo de 10 días calendario posteriores a la publicación de la evaluación, bajo las mismas condiciones de la exposición inicial y con la asistencia obligatoria de sus acudientes.

**Parágrafo 1.** Para avalar las propuestas de investigación se debe reunir un comité de proyecto de grado a lo largo del primer periodo, compuesto por los docentes de la asignatura de Educación Ambiental, docente de la asignatura de Tecnología e Informática, dos docentes escogidos durante Consejo Académico y Directivo

Docente de la Institución Educativa. Durante el segundo y tercer periodo, el comité realizará seguimiento a los proyectos y dará sugerencias para mejorar el proceso.

**Parágrafo 2.** Los estudiantes que ingresen a la institución en grado undécimo deben presentar un proyecto para la asignatura de Educación Ambiental de acuerdo con los lineamientos emanados del comité encargado.

**Parágrafo 3.** En caso de no obtener una evaluación satisfactoria el estudiante tendrá otra oportunidad en el primer bimestre del siguiente calendario escolar y de ser satisfactorio el recibirá su título por ventanilla.

**Parágrafo 4.** Los docentes de secundaria de la Institución Educativa brindaran acompañamiento y seguimiento a la ejecución de los proyectos.

## **Artículo 26. Proyectos Servicio Social Educativo Obligatorio (PSSEO)**

Busca responder a la necesidad de integrar a la vida comunitaria, bien sea en el ambiente escolar, familiar o área de influencia de la institución, a los estudiantes del nivel de educación media académica, propiciando fundamentalmente el desarrollo de valores tales como: la solidaridad, la participación, la protección, conservación y mejoramiento del medio ambiente y la dignidad y sentido del trabajo y del tiempo libre.

**Duración:** La institución educativa dando cumplimiento a lo estipulado por el ministerio de educación nacional y la ley, adopta una intensidad mínima de ochenta (80) horas de prestación de servicio social estudiantil obligatorio durante el tiempo de formación en los grados decimo y undécimo de la educación media. Esta intensidad se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo.

**Agentes educativos involucrados:** Los agentes educativos involucrados en la ejecución y cumplimiento del SSEO de la Institución son:

- El Consejo académico, quien será el encargado de validar la propuesta de la línea o líneas de acción en la cual el estudiante ejecutará su PSSEO.
- **Los coordinadores/orientadores del servicio social** Nombrados por la rectora de la Institución Educativa El Cardón, presentarán ante la secretaria un informe sobre las actividades, acciones, proyectos y convenios del servicio social Obligatorio que se adelantarán en la Institución.
- **Los estudiantes:** quienes tendrán a su cargo la ejecución de las acciones del proyecto Social Obligatorio presentado a la Institución, y serán los directos responsables de la presentación de los formatos debidamente diligenciados.

**Líneas de acción:** Los estudiantes podrán prestar su servicio social estudiantil obligatorio, en cualquiera de las siguientes líneas de acción:

LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
Desarrollo de proyectos de Gestión ambiental	Limpieza de fuentes hídricas de las veredas, siembra de árboles, charlas en aspectos relacionados con reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos y actividades contempladas para el mejoramiento de las condiciones ambientales.
Apoyo para el embellecimiento de la planta física de la institución.	Colaboración para el embellecimiento y decoración de la planta física de la institución y escenarios donde se desarrollen eventos culturales y deportivos organizados por la comunidad o la institución educativa.
Monitorias en deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre	Apoyo a actividades de tipo deportivo, cultural organizados por la comunidad y la institución educativa.
Auxiliar de organización de archivo y auxiliar de secretaria.	Organización y archivos de documentos institucionales en la oficina de la secretaria institucional.
Implementación y ejecución del Proyecto de alimentación escolar y acompañamiento al restaurante escolar	Participación en la implementación, ejecución y seguimiento del Proyecto de Alimentación Escolar, mediante el apoyo en la organización, supervisión y acompañamiento de las actividades del restaurante escolar.
Acompañamiento y apoyo en actividades de entidades externas (Alcaldía Municipal, Parques Nacionales, Cruz Roja, Junta de Acción Comunal, Bomberos...)	Programar actividades en coordinación con entidades del municipio.

**Criterios para el cumplimiento del servicio social obligatorio:**

1. Según las Bases legales: resolución 4210 del 12 de septiembre del 1996: Todo estudiante del Institución Educativa El Cardón al terminar el grado 11° habrá cumplido con el Servicio Social Estudiantil Obligatorio con un mínimo de 80 horas.
2. Presentar ante la Consejo académico la propuesta para la ejecución de la línea de acción escogida para el cumplimiento del Servicio Social Estudiantil Obligatorio PSSEO, cumpliendo con los parámetros y cronograma establecidos por la institución educativa. **EL PROYECTO NO SE PODRÁ INICIAR HASTA QUE ESTÉ APROBADO POR EL CONSEJO ACADÉMICO.**

3. El número de estudiantes admitidos en cada proyecto será aprobado por el Consejo Académico, teniendo en cuenta las particularidades de cada propuesta.
4. Es responsabilidad directa de los estudiantes de cada proyecto, el desarrollo de las actividades contempladas en el cronograma del PSSEO.
5. Para el cumplimiento de las horas de servicio social los estudiantes pueden escoger diferentes líneas de acción, previa planeación de actividades a desarrollar y avaladas por el líder designado para el PSSEO.
6. Los proyectos se pueden desarrollar a través de “Objetivos/Metas” alcanzables y evaluables a corto plazo teniendo en consideración que el tiempo para el desarrollo de los PSSEO es de 80 horas.
7. El Consejo Académico designará a los docentes encargados del acompañamiento y aval del cumplimiento de los PSSEO presentados, como coordinadores del proyecto.
8. Para realizar el seguimiento y verificar de los avances de cada proyecto, bimestralmente los docentes encargados del acompañamiento del PSSEO realizarán un encuentro con los estudiantes responsables de la ejecución de los proyectos.
9. Cuando el estudiante termina el proceso (80 horas cumplidas), presentará al docente líder del proyecto, el registro de actividades, con el aval correspondiente del responsable de los PSSEO (las firmas) y un escrito reflexivo sobre el trabajo realizado de una extensión mínima de una cuartilla.
10. El formato de registro de actividades deberá ser diligenciado adecuadamente por el estudiante y el responsable del proyecto.
11. Al finalizar el año lectivo el docente coordinador del proyecto presentará a Rectoría un informe/acta por grados, con el nombre del estudiante, la actividad desarrollada y el número total de horas cumplidas. Con este informe el Rector avalará con su firma el informe y mediante oficio radicará en la secretaría este reporte para efectos de certificar el proceso, bien sea para trámites de graduación o para expedición de constancias cuando el estudiante se retire de la Institución Educativa.
12. Los estudiantes que ingresan nuevos a la institución para cursar la media deberán presentar constancia del avance de las horas de servicio social estudiantil obligatorio adelantadas en la institución de procedencia firmada por el rector (a) o la persona encargada en esa institución.
13. El estudiante del grado once que no complete el plan de las 80 horas dentro del calendario académico, el Consejo Directivo tomará los correctivos necesarios y no entregará el Certificado que acredita al o los estudiantes de dicho proyecto, para obtener el título de Bachiller, hasta que cumpla con el mismo.

### **CAPÍTULO III. PARTICIPACIÓN Y MECANISMO DE ATENCIÓN Y RECLAMACIÓN**

**Artículo 27. Instancias, procedimientos, mecanismos de atención y reclamación de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción**

En el transcurso de cada periodo académico, las instancias a las cuales se puede dirigir el padre de familia o el estudiante siguiendo el conducto regular, cuando no se sienta insatisfecho con la valoración del desempeño realizada por los docentes, serán las siguientes:

- Docente de la asignatura
- Docente orientador
- Comisión de evaluación y promoción.
- Consejo Académico como instancia máxima para solucionar problemas de carácter académico.
- Rectoría
- Consejo Directivo.
- Al finalizar cada periodo frente a presuntas inconsistencias en un boletín académico, el padre de Familia y/ representante legal deberá hacer una solicitud de corrección de valoración de desempeño dirigida a la rectoría correspondiente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha oficial de su entrega fijada en el Cronograma institucional y la respuesta a la misma deberá ser dada en un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a su radicación.

**Parágrafo 1:** En todos los casos los interesados deberán dirigirse a las respectivas instancias de manera respetuosa, por escrito y fundamentado en evidencias reales, no en supuestos.

## **Artículo 28. Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del SIEE**

La comunidad educativa participará en el proceso de construcción del SIEE a través de sus representantes:

- Ante el Consejo Directivo, ellos representan a los padres de familia, tramitan sus propuestas e inquietudes y establecen canales de comunicación.
- En las Comisiones de Evaluación y promoción.
- De manera individual cualquier integrante de la comunidad puede realizar propuestas que se consideren pertinentes, ante el Consejo académico y con aprobación del Consejo Directivo, favoreciendo con ello la construcción permanente del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

## **CAPÍTULO IV. DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES**

### **Artículo 29. Derechos del estudiante**

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

- Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales
- Si presenta una necesidad educativa especial, ser evaluado de acuerdo a sus necesidades y en concordancia con el Decreto 1421 de 2017, mediante la construcción de un Plan Individual de Ajustes Razonables.

- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
- Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

### **Artículo 30. Deberes del estudiante**

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

- Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
- Cumplir con las recomendaciones y compromisos frente a la superación de sus debilidades.

### **Artículo 31. Derechos de los padres de familia**

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- Recibir los informes periódicos de evaluación.
- Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

### **Artículo 32. Deberes de los padres de familia**

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

- Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
- Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos
- Analizar los informes periódicos de evaluación

### **Artículo 33. Responsabilidades del establecimiento educativo**

En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el establecimiento educativo, debe:

- Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.
- Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo.

- Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
- Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
- Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.
- Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
- A través de consejo directivo sirve de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
- Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
- Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

#### **Artículo 34. Registro escolar**

Es un registro actualizado de los estudiantes que contiene, además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación, que incluya las novedades académicas que surjan.

#### **Artículo 35. Constancias de desempeño**

El establecimiento educativo, a solicitud del padre de familia, expide constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos.

## ANEXOS

### 1. Rubrica para desarrollar la autoevaluación

#### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

ESTUDIANTE: \_\_\_\_\_ GRADO: \_\_\_\_\_

DOCENTE: \_\_\_\_\_ ASIGNATURA: \_\_\_\_\_

	FECHA			
	1 PERÍODO	2 PERÍODO	3 PERÍODO	4 PERÍODO
CRITERIO	VALORACIÓN			
1. Soy una persona disciplinada en clase, no interrumpo las explicaciones del profesor.				
2. En clase siempre asumo una actitud de atención, 3. participación y colaboración (Evito utilizar celular, comer, desarrollar otras actividades).				
3. Cuido los bienes comunes a mi servicio y respeto las cosas ajenas.				
4. Siempre soy puntal en la entrega de tareas, talleres, consultas, actividades prácticas y demás compromisos de la asignatura demostrando autonomía en el desarrollo de estas.				
5. Siempre me presento a la evaluación general, habiendo preparado en casa responsablemente los temas indicados, para así obtener un excelente desempeño.				
6. Siempre llego puntualmente a las clases.				
7. Me dirijo con respeto a mi profesor(a) y compañeros de manera asertiva, soy tolerante y evito molestarlos.				
8. Cuando no puedo asistir a las clases, envié la excusa correspondiente y presento las actividades pendientes en el tiempo establecido por el manual de convivencia.				

9. Me presento aseado y porto el uniforme en forma adecuada. Colaboro con el orden y el aseo del salón de clase, de mi pupitre y en general de mi entorno.				
10. Formulo preguntas, cuestiono y reflexiono sobre la información presentada en clase.				
TOTAL				

#### 4. Rubrica para desarrollar la coevaluación

##### CRITERIOS DE COEVALUACIÓN

ESTUDIANTE: \_\_\_\_\_ GRADO: \_\_\_\_\_

DOCENTE: \_\_\_\_\_ ASIGNATURA: \_\_\_\_\_

	FECHA			
	1 PERÍODO	2 PERÍODO	3 PERÍODO	4 PERÍODO
CRITERIO	VALORACIÓN			
1. Asiste a diario y puntualmente a la Institución..				
2. Demuestra su sentido de pertinencia dentro y fuera de la Institución Educativa portando adecuadamente sus uniformes correspondientes.				
3. Ofrece disculpas cuando se comporta inadecuadamente.				
4. Cuida y mantiene limpios y ordenados sus materiales personales y los de la Institución Educativa.				
5. Realiza todos los trabajos y tareas.				
6. Trabaja en equipo y aporta de manera significativa a las actividades grupales demostrando buenas relaciones con los compañeros.				

7. Mantiene la disciplina y el orden dentro del aula de clases.				
8. Respeta la opinión de los compañeros.				
9. Colabora con el aprendizaje de sus compañeros.				
10. Se destaca por su rendimiento académico.				
TOTAL				